

**COOPERATIVA DE PROVISION
DE SERVICIOS AGRICOLAS
CRIADERO SANTA ROSA LIMITADA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados de la Cooperativa De Provisión De Servicios Agrícolas "Criadero Santa Rosa" Limitada a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 del mes de diciembre del año 2022 a las 9:30 horas, en el Hotel Presidente, sito en calle Corrientes Nro. 919 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos asociados para que suscriban el acta de la asamblea junto al Presidente y el Secretario.

2- Consideración de la Memoria y Balance General cerrado al 31 de agosto de 2022. Informe del Auditor e Informe del Síndico.

3- Consideración del proyecto de Distribución del Excedente.

4- Consideración de la propuesta del Consejo de Administración con relación a la no capitalización de la cuenta ajuste de capital (Res. 419/2019 de INAES, Anexo I, punto 6°).

5- Retribución institucional a consejeros para el ejercicio 2022 / 2023 (art. 50 del estatuto social).

6- Renovación del Consejo de Administración:

a- Designar comisión escrutadora.

b- Elección de dos miembros titulares, por el término de tres ejercicios, en reemplazo de los Sres. Jorge Casal y Carlos Reichel por finalización de sus mandatos.

c- Elección de dos miembros suplentes, por el término de un ejercicio, en reemplazo de los Sres. Adrián Patricio Martín y Walter Hofer, por finalización de sus mandatos.

7- Elección de un Síndico Titular en reemplazo del Sr. Abelardo Firpo y de un Síndico Suplente en reemplazo de la Sr. Gastón Barolin, por finalización de sus mandatos.

8- Modificación del Estatuto de la Cooperativa en su Artículos 45, 46 y 48, 55 inc. I y 59.

9- Propuesta del nuevo texto de los artículos modificados según el punto anterior. Siendo los mismos: ARTICULO 45º: La administración de la Cooperativa estará a cargo de un Consejo de Administración constituido por tres miembros titulares y dos miembros suplentes.

ARTICULO 46º: Para ser Consejero se requiere: a) Ser asociado; b) Tener plena capacidad para obligarse; c) No tener deudas vencidas con la Cooperativa; d) Que sus relaciones con la

Cooperativa hayan sido normales y no hayan motivado ninguna compulsión judicial en los cinco años anteriores a la elección. En el caso de las personas de existencia ideal, las mismas deberán designar un representante titular y un suplente (para el caso de ausencia o impedimento del titular) para que las representen en el Consejo de Administración.

ARTICULO 48º: Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea y durarán tres ejercicios en el mandato en el caso de los miembros titulares y un ejercicio en el caso de los suplentes, cesando alternativamente uno consejeros titulares en cada año, por orden de antigüedad. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia transitoria o cesación de cargo hasta la primera Asamblea Ordinaria, en el orden en que hubieren sido elegidos. La elección de consejeros titulares y suplentes, se hará por el sistema de lista completa, las que deberán ser presentadas, para su oficialización, ante el Consejo de Administración, desde la fecha de la convocatoria y hasta ocho días antes de la fecha de la realización de la asamblea. En observaciones el Consejo de Administración deberá comunicarlas dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida, al representante de la lista, a fin de que dentro de las veinticuatro horas efectúen correcciones o reemplazos si correspondiere. Las listas de candidatos deberán ser propiciadas por no menos del veinte por ciento del padrón de asociados, y cualquiera de estos formulará la presentación ante el Consejo de Administración elevando la solicitud de oficialización de la lista y comunicando los nombres de dos de los propiciantes que actuarán como representantes en el acto asambleario para el control de la elección y escrutinio.

ARTICULO 55º: Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: I) Otorgar al Gerente, otros empleados o terceros, los poderes con las atribuciones o facultades que juzgue necesarias para la mejor administración para que por sí solos puedan suscribir documentos, firmar escrituras públicas o cualquier otro documento previamente autorizados por el Consejo de Administración. Dichos poderes subsistirán en toda su fuerza, aunque el Consejo haya sido renovado o modificado, mientras no sean revocados.

ARTICULO 59º: El Presidente es el representante legal de la Cooperativa en todos sus actos. Son sus deberes y atribuciones: I) vigilar el fiel cumplimiento del estatuto, de los reglamentos y de las resoluciones del Consejo de Administración y de la Asamblea; II) disponer la citación y presidir las reuniones de los órganos sociales precedentemente mencionados; III) resolver interinamente los asuntos de carácter urgente dando cuenta al Consejo en la primera sesión que celebre; firmar por sí solo los documentos, previamente autorizados por el Consejo, que importen obligación de pago o contrato a la Cooperativa, firmar las escrituras públicas que sean consecuencia de operaciones previamente autorizadas por el Consejo, IV) otorgar los poderes al gerente o terceras personas previamente autorizados por el Consejo de Administración, V) firmar junto con el Secretario y el Tesorero las memorias y los balances; firmar con las personas indicadas en cada caso los documentos referidos en los artículos 15, 39 y 53 de este estatuto.

10- Autorización para la venta del Programa de Mejoramiento Vegetal en Soja a Santa Rosa Semillas S.A. bajo las condiciones a determinarse en la Asamblea.

11- Rosario, 25 de noviembre de 2022

JORGE CASAL

Presidente

ALEXIS BUFFONI

Secretario

Nota: Los Señores Asociados, deberán tener en cuenta que conforme lo dispone el artículo 32º del Estatuto Social de la Cooperativa: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados"

\$ 750 491203 Dic. 15 Dic. 21

SANTA ROSA SEMILLAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el Hotel Presidente sito en calle Corrientes Nro. 919, de la localidad Rosario (CP2000), Provincia de Santa Fe, para el día 22 de Diciembre de 2022 a las 15:30hs en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el mismo día a las 16:30hs, en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente.
- 2- Aumento del Capital Social a la suma de \$20.683.900.
- 3- Emisión de Nuevas Acciones que se identifican con el siguiente rango de números 130.001 a 206.839.
- 4- Modificación del Contrato social en la cláusula cuarta referida al capital social con el objeto de adecuarla al nuevo monto del capital social por la suma de \$20.683.900.

ABELARDO FIRPO

Presidente

Nota: Los Señores Accionistas, deberán tener en cuenta que, conforme lo dispone el artículo 16º del Estatuto Social de Santa Rosa Semillas S.A.: "La constitución de la asamblea extraordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes.

\$ 250 491204 Dic. 15 Dic. 21

SANTA ROSA SEMILLAS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Hotel Presidente sito en calle Corrientes Nro. 919, de la localidad Rosario (CP2000), Provincia de Santa Fe, para el día 22 de Diciembre de 2022 a las 13:00hs en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el mismo día a la 14:00hs, en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente.
- 2- Consideración de la Memoria del Directorio, Inventarios, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Auditor, correspondientes a los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022.
- 3- Consideración del destino del Resultado del Ejercicio.
- 4- Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022.
- 5- Consideración de la Retribución del Directorio, para el ejercicio 2022 / 2023 por el desempeño de funciones técnico administrativas (Art. 261 De La Ley Nº 19.550).
- 6- Comunicación de la Renuncia de los Directores Abelardo Firpo y Jorge Casal, aceptación por el Directorio en acta Nro. 137. Elección de dos miembros suplentes por vacancia en los puestos debido a la renuncia de los Directores anteriormente mencionados para completar el número de miembros designados al Directorio hasta la finalización de sus mandatos.
- 7- Considerar la Aprobación de la capitalización de los Aportes Irrevocables efectuados por Casder Corporation S.A. y que fueran aprobados por el Directorio en fecha 12/07/2019.
- 8- Autorización para la venta del Programa de Mejoramiento Vegetal Intacta de Santa Rosa Semillas S.A. a Intellicrops Sementes limitada bajo las condiciones a determinarse en la Asamblea.

ABELARDO FIRPO

Presidente

Nota: Los Señores Accionistas, deberán tener en cuenta que, conforme lo dispone el artículo 16º del Estatuto Social de Santa Rosa Semillas S.A.: "La constitución de la asamblea ordinaria en

primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes.

\$ 250 491205 Dic. 15 Dic. 21
